

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden 98/2017, de 24 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regula la homologación de entidades para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras y se crea el Registro de Entidades Homologadas. [2017/6437]

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se firmó el Acuerdo para la aplicación del Plan Regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento en Castilla-La Mancha. Este Plan, fruto del esfuerzo de la concertación y planificación realizado por el Gobierno Regional, los agentes sociales y las organizaciones que representan el trabajo autónomo en nuestra región, pretende impulsar el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia en nuestra región, con ayudas no solamente económicas sino también implantando un sistema de tutorización, acompañamiento, asesoramiento y formación al emprendedor, que le guíe desde los primeros estadios iniciales de concreción de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha y consolidación del mismo a lo largo del tiempo.

Con ello se pretende un doble objetivo: fomentar un emprendimiento responsable y con éxito y crear en la región un ecosistema emprendedor que constituya caldo de cultivo para la consolidación de una cultura que fomente la creación y fortalecimiento de nuestro tejido empresarial.

Para el desarrollo de este sistema de asesoramiento al emprendedor, es necesario contar con la experiencia y el saber hacer de toda una red de entidades previamente homologadas por la Administración y que ofrezcan sus servicios en distintas partes del territorio regional.

Por ello, en cumplimiento del programa de actuación establecido por el Plan Regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento de Castilla-La Mancha, se estima conveniente establecer el procedimiento para la homologación de entidades que presten servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras y la creación de un registro de carácter público en el que constarán el tipo de servicios concretos en el que están especializadas y la cobertura territorial que pretenden abarcar, con la finalidad última de crear un mapa de recursos en la región a disposición de toda persona que quiera poner en marcha un negocio.

Cabe señalar que en esta orden se dan cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica, no estableciendo trámites adicionales o distintos a los contemplados en dicha Ley. Así mismo, la norma cumple los principios de transparencia y eficiencia, porque sus objetivos se encuentran claramente definidos y no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud del ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto:

- a) Establecer el procedimiento para la homologación de entidades que presten servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras en el marco del Plan Regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento.
- b) Crear y regular un registro autonómico de entidades homologadas para la prestación de los citados servicios (en adelante, registro de entidades homologadas).

2. Mediante el registro de entidades homologadas se pretende potenciar una red público–privada de asesoramiento a las personas emprendedoras, en un marco de colaboración con entidades públicas y privadas que propicie la creación de un entorno más favorable para el fomento del emprendimiento en Castilla-La Mancha, con la finalidad última de crear un mapa de recursos en la región, a disposición de toda persona que quiera poner en marcha un negocio.

Artículo 2. Naturaleza del registro y adscripción.

Se crea el registro de entidades homologadas, como registro administrativo de carácter público, adscrito a la Dirección General con competencias en materia de autoempleo, que será responsable de su organización, gestión y funcionamiento.

Artículo 3. Entidades solicitantes.

Podrán solicitar la homologación las siguientes entidades:

- a) Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de carácter intersectorial.
- b) Las organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial, ámbito autonómico y/o provincial, que tengan entre sus fines la promoción empresarial, el empleo y el apoyo al trabajador autónomo en Castilla-La Mancha.
- c) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castilla-La Mancha.
- d) Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras en materia de proyectos emprendedores de carácter innovador.
- e) Otros organismos, instituciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan entre sus fines la promoción empresarial, el empleo y/o el apoyo al trabajador autónomo, y dispongan de una experiencia en dichas funciones de, al menos, tres años.
- f) La Universidad de Castilla-La Mancha, a través de los programas de spin-off universitario.

Artículo 4. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Para obtener la homologación, las entidades indicadas en el artículo 3, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el centro de trabajo desde el que se preste el servicio de apoyo al emprendedor radique en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Que dispongan de las instalaciones necesarias para prestar el servicio, debiendo contar, como mínimo, de un local que tenga un despacho para la atención individual, una sala de reuniones y los servicios anexos necesarios para poder llevar a cabo los servicios de apoyo al emprendedor.
- c) Que dispongan de personal especializado para tareas de asesoramiento y orientación de las personas emprendedoras, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1º. Deberán garantizar que se dispone, como mínimo, de dos personas técnicas asesoras dedicadas a tiempo completo y en exclusiva a la atención de emprendedores, con un mínimo anual de 220 usuarios.
 - 2º. Deberán tener una titulación adecuada al plan de trabajo a desarrollar y/o una experiencia mínima de tres años en tareas de asesoramiento a las personas emprendedoras o consultoría empresarial.

2. Las entidades relacionadas en el artículo 3.a), a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, podrán establecer acuerdos de colaboración con alguno de los miembros asociados a dichas entidades. En todo caso dichos miembros asociados deberán cumplir los requisitos exigidos en este artículo.

Artículo 5. Servicios de apoyo al emprendedor de las entidades homologadas.

1. Las entidades homologadas desarrollarán servicios de apoyo al emprendedor, entendiendo como tales aquellos dirigidos a informar, orientar, tutorizar, formar y acompañar a los emprendedores, en el desarrollo de su proyecto empresarial, mediante un itinerario de emprendimiento individualizado y de acuerdo a una cartera de servicios.

2. Estos servicios se prestarán a lo largo de las fases del desarrollo del proyecto empresarial, siendo las actuaciones a desarrollar en el marco del sistema integral de acompañamiento a proyectos de autoempleo y creación de empresas las siguientes:

- a) Actuaciones de información y orientación para analizar, valorar y comparar las ideas empresariales de las personas emprendedoras.

- b) Análisis inicial de un proyecto de emprendimiento y ayuda en su definición, delimitación y cuantificación y en el proceso de puesta en marcha de proyecto empresarial.
- c) Tutorización para la elaboración de un plan de viabilidad.
- d) Acompañamiento integral en la tramitación administrativa durante los primeros doce meses a contar desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- e) Actuaciones de seguimiento técnico durante el segundo y tercer año de vida de la empresa, a fin de facilitar su consolidación.
- f) Formación orientada a adquirir por parte de la persona emprendedora las habilidades y destrezas de gestión necesarias para la creación de una empresa
- g) Tutorización de la persona emprendedora y asesoramiento dirigido a la implantación de acciones de innovación que mejoren la competitividad de su actividad empresarial.
- h) Información, asesoramiento y mediación sobre recursos de viveros de empresa.
- i) Información, asesoramiento y mediación para el traspaso de negocios.
- j) Actuaciones de acompañamiento para la creación de empresas de base tecnológica (empresas spin-off).

3. Las entidades se podrán homologar e inscribir en todas o solo en alguna de las actuaciones previstas en el apartado 2.

4. Las entidades homologadas desarrollarán las actuaciones indicadas en el apartado 2, de acuerdo con un protocolo de actuación común, que será elaborado por la Dirección General competente en materia de autoempleo, pudiendo recibir ayudas públicas para la realización de dichas actuaciones, de conformidad con la normativa reguladora de las mismas.

Capítulo II

Procedimiento de homologación e inscripción

Artículo 6. Solicitud de homologación.

1. Las entidades interesadas en obtener su homologación deberán presentar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo establecido en el anexo I que se incorpora a la presente orden, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de autoempleo.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos, se procederá a requerir a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Todos los trámites relacionados con el procedimiento de homologación se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Artículo 7. Procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio con funciones en materia de autoempleo, de la Dirección General competente en la materia.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de autoempleo dictará la resolución procedente, que se notificará a las entidades interesadas por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones te-

lemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 1 mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de homologación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender estimada, por silencio administrativo, su solicitud, a los efectos del artículo 24.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de autoempleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Artículo 8. Práctica de la inscripción.

1. Estimada la solicitud de homologación se procederá, de oficio, a la inscripción de la entidad en el registro de entidades homologadas, dando de alta una ficha registral que incluirá los siguientes datos:

- a) Número de registro.
- b) Razón social.
- c) Fecha de inscripción.
- d) NIF, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- e) Relación de actuaciones de entre las previstas en el artículo 5 a prestar por la entidad.
- f) Cobertura territorial del servicio de asesoramiento y tutorización a las personas emprendedoras a nivel regional, provincial o como mínimo del ámbito correspondiente, al menos, a una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, conforme a la relación indicada en el Anexo IV.
- g) Centros de trabajo, ubicación de los mismos.
- h) Relación de personal técnico y de apoyo de la entidad homologada que prestará los servicios de asesoramiento: nombres y apellidos, NIF, titulación y experiencia profesional.
- i) Relación de entidades asociadas con las que se han establecido convenios de colaboración para la prestación de los servicios de asesoramiento: Razón social de las entidades, NIF, centros de trabajo y relación de personal técnico adscrito a los mismos.

2. La inscripción de las entidades homologadas en el registro público tendrá efectos exclusivamente informativos acerca de las entidades que prestan, en la región, servicios de apoyo al emprendedor.

3. La inscripción mantendrá sus efectos en tanto se mantenga en vigor el Plan Regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento de Castilla-La Mancha.

Capítulo III

Compromisos y régimen de control

Artículo 9. Compromisos de las entidades homologadas.

1. Las entidades que, de conformidad con lo establecido en la presente orden, obtengan la homologación, se comprometerán a:

- a) Prestar una atención personalizada y profesional a las personas emprendedoras, de acuerdo con el protocolo de actuación común que establezca la Dirección General competente en materia de autoempleo.
- b) Llevar un registro para el seguimiento y control de los servicios de apoyo al emprendedor prestados.
- c) Ajustar su actuación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y supervisión que, en cualquier momento, pueda realizar el personal técnico responsable de la Dirección General competente en materia de autoempleo.
- e) Comunicar a la Dirección General competente en materia de autoempleo, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación de los recursos humanos y materiales que puedan afectar a la prestación del servicio y al mantenimiento de su condición de entidad homologada.
- f) No percibir contraprestación alguna por parte de la persona emprendedora.

2. La Dirección General competente en materia de autoempleo, a través del personal técnico correspondiente, verificará el cumplimiento de todos los requisitos y compromisos adquiridos por parte de las entidades homologadas.

Artículo 10. Pérdida de la homologación y baja registral.

1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o compromisos establecidos en la presente orden, podrá dar lugar a la declaración de pérdida de la homologación y correspondiente baja de la ficha registral, previa instrucción del procedimiento administrativo que, en todo caso, garantizará la audiencia de la entidad homologada.

2. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de autoempleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

3. Las entidades interesadas deberán instar la modificación de cualquier acto inscrito que no se adecúe a la realidad, a través del anexo II que acompaña a la presente orden, en el plazo de un mes desde que ésta se produjera, indicando la nueva situación y acompañando la documentación acreditativa correspondiente, para su incorporación al registro. En el supuesto de que dicha modificación determinase el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos o compromisos previstos en esta orden, ésta llevará aparejada la baja de la ficha registral, conforme establece el apartado 1.

4. Asimismo, las entidades homologadas podrán solicitar, en cualquier momento, su baja en el registro, a través del anexo III que se incorpora a la presente orden.

Disposición adicional única. Datos de carácter personal.

La recogida, tratamiento y cesión de los datos para el registro de entidades homologadas se efectuará a través del correspondiente fichero automatizado de datos, creado de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 104/2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de autoempleo para:

- a) Dictar cuantos actos y resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de la presente orden.
- b) Actualizar y modificar los anexos recogidos en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de mayo de 2017

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo

Nº Procedimiento

020242

Código SIACI

SKPW

ANEXO I

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ENTIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PERSONAS EMPREDADORAS Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre de la Entidad		Número de identificación fiscal:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el/la *Dirección General de Programas de Empleo*, con la finalidad de gestión de la homologación de entidades para la prestación de servicios de apoyo a personas emprendedoras.

Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en *Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo* o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

SERVICIOS QUE SE SOLICITAN

Solicito la inscripción en el Registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización de las personas emprendedoras, en los siguientes servicios:

- Actuaciones de información y orientación para analizar, valorar y comparar sus ideas empresariales
- Análisis inicial de un proyecto de emprendimiento y ayuda en su definición, delimitación y cuantificación y en el proceso de puesta en marcha de proyecto empresarial.
- Tutorización para la elaboración de un plan de viabilidad.
- Acompañamiento integral en la tramitación administrativa durante los primeros doce meses a contar desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Actuaciones de seguimiento técnico durante el segundo y tercer año de vida de la empresa, a fin de facilitar su consolidación.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo

- Formación orientada a adquirir por parte de la persona emprendedora las habilidades y destrezas de gestión necesarias para la creación de una empresa
- Tutorización de la persona emprendedora y asesoramiento dirigido a la implantación de acciones de innovación que mejoren la competitividad de su actividad empresarial.
- Información, asesoramiento y mediación sobre recursos de viveros de empresa.
- Información, asesoramiento y mediación para el traspaso de negocios.
- Actuaciones de acompañamiento para la creación de empresas de base tecnológica (empresas spin-off).

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:
 La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- La relación del personal técnico y de apoyo del que dispone, es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA CONTRATO	CATEGORÍA LABORAL	CONVENIO APLICACIÓN	DE

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento....., presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Administración de.....
- Documento....., presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Administración de....
- Documento....., presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Administración de....



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar, los siguientes documentos electrónicos:

Una memoria donde se describa la actividad relativa al asesoramiento y la tutorización a personas emprendedoras realizadas durante los doce últimos meses, se relacionen todos los centros de trabajo que dispone en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, con descripción de las instalaciones y de los medios necesarios la prestación de los servicios previstos en esta orden y se especifique la cobertura territorial de los servicios a prestar, es decir regional, provincial o como mínimo del ámbito correspondiente, al menos, a una oficina de empleo de Castilla-La Mancha previstas en el Anexo IV.

Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuese persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de la escritura pública, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Copia del contrato de trabajo y de la titulación de cada uno de los técnicos de la entidad que vayan a prestar sus servicios, así como certificado expedido por las empresas donde haya prestado sus servicios acreditativo de que cuenta con una experiencia mínima de tres años en tareas de asesoramiento a las personas emprendedoras o consultoría empresarial.

En aquellos casos en los que se haya suscrito acuerdo de colaboración con alguno de los miembros asociados de la entidad, además de lo dispuesto en el apartado anterior, deberá aportar copia de dicho acuerdo, así como certificación o cualquier otro documento que acredite su condición de socio de la entidad.

En el caso de las entidades previstas en el apartado e) del artículo 3, deberán aportar copia de sus estatutos u otra documentación donde quede acreditado que entre sus fines está la promoción empresarial, el empleo y/o el apoyo al trabajador autónomo y que disponen de una experiencia en dichas funciones de, al menos, tres años.

En el caso de que se hayan celebrado convenios de colaboración con entidades asociadas, además de la copia de dicho convenio se deberá aportar, razón social, NIF, centro de trabajo y descripción de los medios materiales y personales de las entidades, así como justificación de tener una experiencia mínima de tres años en tareas de asesoramiento a las personas emprendedoras o consultoría empresarial y además tendrá que aportar copia de los contratos de trabajo y de la titulación de cada uno de los técnicos que tenga la entidad.

Otra documentación

1º

2º

3º

En [] , [] de [] de []

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO DIR3: A08014035-Servicio Incentivos al Empleo



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

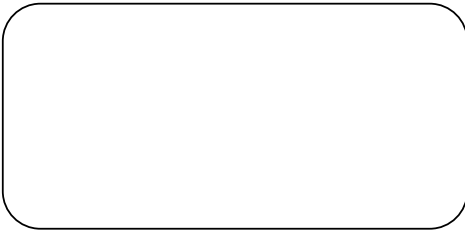
Dirección General de Programas de Empleo

Nº Procedimiento

020242

Código SIACI

SKPX



ANEXO II
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE ENTIDADES HOMOLOGADAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre de la Entidad		Número de identificación fiscal:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el/la *Dirección General de Programas de Empleo*, con la finalidad de gestión de la homologación de entidades para la prestación de servicios de apoyo a personas emprendedoras. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en *Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo* o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicito la MODIFICACIÓN de los siguientes datos:

- Razón social.
- Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- Servicios homologados.
- Cobertura territorial.
- Centros de trabajo.
- Personal.
- Entidades asociadas con las que han establecido acuerdos de colaboración.
- Otros.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Documentación:

El interesado declara que aporta los siguientes documentos electrónicos:

Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuese persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de la escritura pública, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

En el caso de modificación de la razón social, estatutos donde conste la misma.

En el caso de modificación del personal de la entidad, deberá aportar copia del contrato de trabajo y de la titulación de cada uno de los técnicos, así como certificado expedido por las empresas donde haya prestado sus servicios acreditativo de que cuenta con una experiencia mínima de tres años en tareas de asesoramiento a las personas emprendedoras o consultoría empresarial. En el caso del personal de apoyo, se presenta una relación donde conste nombre y apellidos, DNI, fecha del contrato, categoría laboral y convenio de aplicación.

En el caso de que haya suscrito nuevos convenios de colaboración con alguno de los miembros asociados de la entidad, además de lo dispuesto en el apartado anterior, deberá aportar copia de dicho acuerdo, así como certificación o cualquier otro documento que acredite su condición de socio de la entidad.

Otra documentación:

- 1º
-
- 2º
-
- 3º
-

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO DIR3: A08014035-Servicio Incentivos al Empleo



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

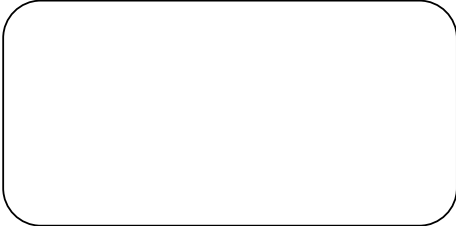
Dirección General de Programas de Empleo

Nº Procedimiento

020242

Código SIACI

SKPY



ANEXO III
SOLICITUD DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES HOMOLOGADAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre de la Entidad		Número de identificación fiscal:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el/la *Dirección General de Programas de Empleo*, con la finalidad de gestión de la homologación de entidades para la prestación de servicios de apoyo a personas emprendedoras. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en *Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo* o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLCITUD

Solicito la BAJA en el Registro de Entidades Homologadas

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo

ACREDITACIÓN DE REQUISITOSDocumentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar, los siguientes documentos electrónicos:

Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuese persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de la escritura pública, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

En , de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO DIR3: A08014035-Servicio Incentivos al Empleo

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección General de Programas de Empleo

ANEXO IV
RELACIÓN DE OFICINAS DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA**Oficina Albacete-Cid**

Albacete, Aguas Nuevas, El Salobral, Tinajeros, Santa Ana, Argamason, Balazote, Casas de Lazaro, La Herrera, Mahora, Motilleja, San Pedro y Valdeganga

Oficina Albacete-Cubas

Albacete, Alcazoto, Casas de Juan Nuñez, Chinchilla de Montearagon, Villar de Chinchilla, Hoya Gonzalo, Peñas de San Pedro, Pozocañada, Pozohondo, Pozolorente y Pozuelo

Oficina Alcaraz

Alcaraz, El Balletero, Bienservida, Bogarra, Masegoso, Paterna de Madera, Peñascosa, Povedilla, Robledo, Salobre, Vianos, Villapalacios y Viveros

Oficina Almansa

Almansa, Alpera, Bonete, Corral Rubio, Fuentealamo, Higuera, Montealegre Del Castillo y Petrola

Oficina Casas Ibañez

Casas Ibañez, Abengibre, Alatoz, Alborea, Alcala del Jucar, Balsa de Ves, Carcelen, Casas de Ves, Cenizate, Fuentealbilla, Golosalvo, Jorquera, Navas de Jorquera, La Recueja, Villa de Ves, Villamalea, Villatoya y Villaviente

Oficina Caudete

Caudete

Oficina Elche de La Sierra

Elche de la Sierra, Ayna, Cotillas, Ferez, Letur, Molinicos, Nerpio, Riopar, Socovos, Villaverde de Guadalimar y Yeste

Oficina Hellín

Hellin, Agra-Cañada de Agra-Mingogil-Nava de Campaña-Uchea, Agramón, Cancarix-La Horca-Minateda, Isso, El Lugar Nuevo, Las Minas, El Rincón del Moro, Albatana, Lietor-El Jinete, Casablanca, Ontur, Tobarra, Cordovilla-Mora de Santa Quiteria-Santiago de Mora-Sierra y Aljube-Los Mardos-Villegas.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección General de Programas de Empleo

Oficina de La Roda

La Roda, Barrax, Fuensanta, La Gineta, Lezuza, Tiriez-Layunquera, Madrigueras, Minaya, Montalvos, Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Jucar.

Oficina de Villarrobledo

Villarrobledo, El Bonillo, Munera y Ossa de Montiel

Oficina de Alcazar de San Juan

Alcázar de San Juan, Alameda, Cinco Casas, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lapice y Arenales de San Gregorio.

Oficina de Almaden

Almaden, Agudo, Alamillo, Almadenejos, Chillón, Guadalmez, Saceruela y Valdemanco del Esteras.

Oficina de Almagro

Almagro y Bolaños de Calatrava

Oficina de Ciudad Real

Ciudad Real, Alcolea de Calatrava, Aldea del Rey, Ballesteros de Calatrava, Calzada de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Carrión de Calatrava, Corral de Calatrava, Los Cortijos, Fernán Caballero, Fuente El Fresno, Granatula de Calatrava, Malagon, Miguelturra, Picon, Poblete, Pozuelo de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava y Villar del Pozo

Oficina de Daimiel

Daimiel, Torralba de Calatrava y Villarrubia de los Ojos

Oficina de La Solana

La Solana, Alhambra, Pozo de la Serna y San Carlos del Valle

Oficina de Manzanares

Manzanares, Arenas de San Juan, Las Labores, Membrilla, Villarta de San Juan y Llanos del Caudillo



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección General de Programas de Empleo

Oficina de Piedrabuena

Piedrabuena, Alcoba, Anchuras, Arroba de los Montes, Fontanarejo, Horcajo de los Montes, Luciana, Navalpino, Navas de Estena, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Retuerta Del Bullaque y El Robledo.

Oficina de Puertollano

Puertollano, Abenojar, Almodóvar del Campo, Fontanovar, La Garganta-Minas del Horcajo, Navacerrada, Retamar, Tirteafuera, Veredas, La Viñuela, La Bienvenida, Valdeazogues, Argamasilla de Calatrava, Brazatortas, Cabezarrados, Cabezarrubias del Puerto, Fuencaliente, Hinojosas de Calatrava, Mestanza, El Hoyon de Mestanza-El Tamara, Solana del Pino, Villamayor de Calatrava y Villanueva de San Carlos

Oficina de Tomelloso

Tomelloso, Argamasilla de Alba, Socuellamos y Ruidera

Oficina de Valdepeñas

Valdepeñas, Almuradiel, Castellar de Santiago, Moral de Calatrava, San Lorenzo de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva y Viso del Marques

Oficina de Villanueva de Los Infantes

Villanueva de Los Infantes, Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Carrizosa, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Principe, Santa Cruz de los Cañamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa, Villamanrique y Villanueva de la Fuente.

Oficina de Belmonte

Belmonte, Alconchel de la Estrella, Almarcha (La), Atalaya del Cañavate, Cañada-Juncosa, Cañavate (El), Carrasposa de Haro, Casas de Benítez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Guijarro, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillo de Garcimuñoz, Cervera del Llano, Fuentelespino de Haro, Hinojosa (La), Hinojosos (Los), Honrubia, Hontanaya, Mesas (Las), Monreal del Llano, Montalbanejo, Mota del Cuervo, Osa de la Vega, Pedernoso (El), Pedroñeras (Las), Pinarejo, Pozoamargo, Provencio (El), Rada de Haro, San Clemente, Santa María del Campo Rus, Santa María de los Llanos, Sisante, Torrubia del Castillo, Tresjuncos, Vara de Rey, Villar de Cantos, Villaescusa de Haro, Villalgordo del Marquesado, Villar de Cañas, Villar de la Encina y Villares del Saz, Congosto (El) y Alberca de Záncara (La)

Oficina de Cañete

Cañete, Alcalá de la Vega, El Cubillo, Algarra, Aliaguilla, Arguisuelas, Boniches, Campillos Paravientos, Campillos Sierra, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Casas de Garcimolina, Cierva (La), Fuentelespino de Moya, Garaballa, Graja de Campalbo, Henarejos, Huérguina (La), Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, Landete, Manzaneruela, Mira, Cañada (La), Moya, Arrabal (El), Huertos (Los), Pedro Izquierdo, Santo Domingo de Moya, Narboneta, Pajarón, Pajaroncillo, Reillo, Salinas del Manzano, Salvacañete, San Martín de Boniches, Santa Cruz de Moya, Higuera (La), Olmeda (La), Rinconadas (Las), Talayuelas, Casillas de Ranera, Tejadillos, Valdemorillo Sierra, Valdemoro de la Sierra, Villar del Humo, Vllora, Yémeda y Zafrilla



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección General de Programas de Empleo

Oficina de Cuenca

Cuenca, Cólliga, Colliguill, Melgosa (La), Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras, Villanueva de Los Escuderos, Abia de la Obispalía, Albaladejo del Cuende, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Alcohujate, Altarejos, Poveda de la Obispalía, Arandilla del Arroyo, Arcos de la Sierra, Chillarón de Cuenca, Chillarón, Arcos de la Cantera, Arrancacepas, Bascuñana de San Pedro, Beamud, Belmontejo, Beteta, El Tobar, Valtablado de Beteta, Buciegas, Buenache de la Sierra, Canalejas del Arroyo, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañaveras, Cañaveruelas, Cañizares, Puente de Vadillos, Carrascosa, Castejón, Castillejo de la Sierra, Castillo de Albaráñez, Cueva del Hierro, Fresneda de Altarejos, Fresneda de la Sierra, Frontera (La), Fuentes, Zomas (Las), Fuertescusa, Huélamo, Huerta de la Obispalía, Lagunaseca, Majadas (Las), Mariana, Masegos, Mota de Altarejos, Olivares de Júcar, Olmeda de la Cuesta, Olmeda del Rey, Olmedilla de Eliz, Palomera, Molinos de Papel, Parra de las Vegas (La), Portilla, Poyatos, Pozuelo (El), Priego, Salmeroncillos, Salmeroncillos de Arriba, San Lorenzo de la Parrilla, San Pedro Palmiches, Santa María del Val, Torralba, Tragacete, Uña, Valdemeca, Valdeolivas, Valsalobre, Valverde de Júcar, Vega del Codorno, Villaconejos de Trabaque, Villalba de la Sierra, Villar de Domingo García, Noheda, Sacedoncillo, Villalvilla, Villar del Infantado, Villar de Olalla, Barbalimpia, Hortizuela, Villarejo Seco, Villarejo de la Peñuela, Villarejo-Periesteban, Villas de la Ventosa, Ventosa, Bólliga, Culebras, Fuentesbuenas, Valdecañas, Villarejo del Espartal, Villaverde y Pasaconsol, Vindel, Zarzuela, Valdetórtola, Valdeganga de Cuenca, Olmedilla de Arcas, Tórtola, Valeras (Las), Valera de Abajo, Valeria, Fuentenava de Jábaga, Jábaga, Fuentesclaras, Navalón, Sotoca, Valdecabrillas, Villar del Saz de Navalón, Arcas del Villar, Arcas, Villar del Saz de Arcas, Valdecolmenas (Los), Valdecolmeneas de Abajo, Valdecolmenas de Arriba, Sotorribas, Sotos, Collados, Pajares, Ribagorda, Ribatajada, Ribatajadilla, Torrecilla, Villaseca, Villar y Velasco, Cuevas de Velasco, Villar del Maestre

Oficina de Motilla del Palancar

Motilla del Palancar, Alarcón, Almodóvar del Pinar, Barchín del Hoyo, Buenache de Alarcón, Campillo de Altbuey, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Chumillas, Enguíanos, Gabaldón, Graja de Iniesta, Iniesta, Alcahozo, Herrumblar (El), Hontecillas, Ledaña, Minglanilla, Monteagudo de las Salinas, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, Huercesmes, Peral (El), Pesquera (La), Picazo (El), Piqueras del Castillo, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Solera de Gabaldón, Tébar, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villagarcía del Llano, Villalpardo, Villanueva de la Jara, Casas de Santa Cruz, Villarta, Pozorrubielos Mancha, Rubielos Bajos, Pozoseco y Rubielos Altos

Oficina de Tarancón

Tarancón, Acebrón (El), Alcázar del Rey, Almendros, Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Belinchón, Buendía, Fuente de Pedro Naharro, Gascueña, Hito (El), Horcajo de Santiago, Huelves, Huete, Bonilla, Caracena del Valle, Caracenilla, Castillejo del Romeral, Langa (La), Moncalvillo de Huete, Saceda del Río, Valdemoro del Rey, Verdelpino de Huete, Villas Viejas, Leganiel, Montalbo, Palomares del Campo, Paredes, Peraleja (La), Pineda de Gígüela, Portalrubio de Guadamejud, Pozorrubio, Puebla de Almenara, Puebla de Don Francisco, Garcinarro, Jabalera, Mazarulleque, Ozalén del Monte, Saceda-Trasierra, Saelices, Tinajas, Torrejoncillo del Rey, Horcajada de la Torre, Naharros, Villar de Águila, Villar del Horno, Villarejo-Sobrehuerta, Torrubia del Campo, Tribaldos, Uclés, Vellisca, Villalba del Rey, Villamayor de Santiago, Villanueva de Guadamejud, Villarejo de Fuentes, Villarrubio, Zafra de Záncara, Zarza de Tajo, Campos del Paraíso, Carrascosa del Campo, Loranca del Campo, Olmedilla del Campo, Valparaiso de Abajo y Valparaiso de Arriba

Oficina de Azuqueca de Henares

Azuqueca de Henares, Alovera, Quer y Villanueva de la Torre



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección General de Programas de Empleo

Oficina de Guadalajara

Guadalajara, Iriepal, Taracena, Usanos, Valdenoches, Alarilla, Aldeanueva de Guada, Aranzueque, Arbancon, Argecilla, Armuña de Tajuña, Arroyo de Fraguas, Atanzon, Barriopedro, Brihuega, Archilla, Balconete, Castilamimbre, Cívica, Fuente de Alcarria, Hontanares, Malacuera, Olmeda del Extremo, Pajares, Romancos, Santa Clara, Tomellosa, Valdesaz, Villaviciosa de Tajuña, Yela, Cabanillas del Campo, Campillo de Ranas, Campillejo, El Espinar, Matallana, Roblelacasa, Robleluengo, Cañizar, Cardoso de la Sierra, Bocígano, Cabida, Colmenar de la Sierra, Corralajo, Peñalba de la Sierra, Casa de Uceda, El Casar, Mesones de Uceda, Casas de San Galindo, Caspueñas, Centenera, Ciruelas, Cogolludo, Aleas, Beleña de Sorbe, Romerosa, Torrebeleña, Veguillas, Copernal, El Cubillo de Uceda, Chiloeches, Espinosa de Henares, Carrascosa de Henares, Valdeancheta, Fontanar, Fuencemillan, Fuentelahiguera de A, Fuentelviejo, Gajanejos, Galapagos, Heras de Ayuso, Hita, Padilla de Hita, Horche, Humanes de Mohern, Cerezo de Mohernando, Razbona, Irueste, Ledanca, Valdermoso de las Monjas, Lupiana, Majaerayo, Malaga del Fresno, Malaguilla, Marchamalo, Matarrubia, Mierla (La), Miralrio, Mohernando, Monasterio, Montarron, Muduex, Navas de Jadraque, Pioz, Pozo de Guadalajara, Pradena de Atienza, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohern, Romanones, San Andres del C, San Andres del Rey, Semillas, Tamajon, Almiruete, Muriel, Palancares, Taragudo, Tendilla, Torija, Rebollosa Hita, Torre del Burgo, Torrejon del Rey, Tortola de Henares, Tortuero de la Sierra, Trijueque, Uceda, Utande, Valdarachas, Valdearenas, Valdeavellano, Valdeaveruelo, Valdegrudas, Valdenuño Fernandez, Valdepeñas de la S, Valderrebollo, Valdesotos, Valfermoso de Tajuña, Valverde de los Arroy, Zarzuela de Galve, Villanueva de Argecill, Villaseca de Uceda, Viñuelas, Yebes, Ciudad Valdeluz, Yelamos de Abajo, Yelamos de Arriba y Yunquera de Hres

Oficina de Cifuentes

Cifuentes, Carrascosa de Tajo, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Gualda, Huetos, Moranchel, Oter, Ruguilla, Sotoca de Tajo, Val de San García, Abanades, Alaminos, Alcocer, Alique, Alocen, Arbeteta, Armallones, Budia, Canredondo, Castilforte, Cogollor, Chillaron del Rey, Duron, Escamilla, Esplegares, Henche, Huertahernando, Las Inviernas, Mantiel, Masegoso de Tajuña, Millana, Ocentejo, Olivar (El), Peralveche, Recuenco (El), Riba de Saelices, Sacecorbo, Canales del Ducado, Saelices de la Sal, Salmeron, Solanillos del Extremo, Sotillo (El), Torrecuadrilla, Trillo, Azañón, Morillejo, Puerta (La), Viana de Mondejar, Valtablado del Rio, Villaescusa Palositos, Villanueva de Alcoron, Zaorejas Huertapelayo y Villar de Cobeta

Oficina de Molina de Aragón

Molina de Aragon, Anchuela del Pedregal, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Novella, Tordelpalo, Ablanque, Adobes, Alcoroches, Algar de Mesa, Alustante, Motos, Anquela del Ducado, Tobillos, Anquela del Pedregal, Baños de Tajo, Campillo de Dueñas, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Ciruelos del Pinar, Cobeta, Corduente, Aragoncillo, Canales de Molina, Cañizares, Castellote, Cuevas Labradas, Cuevas Minadas, Lebrancón, Teroleja, Terraza, Torete, Torrecilla del Pinar, Valsalobre, Ventosa, Checa, Chequilla, Embid, Estables, Anchuela del Campo, Fuembellida, Fuentelsaz del Campo, Herreria, Hombrados, Luzon, Maranchon, Balbacil, Clares, Codes, Turmiel, Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Morenilla, Olmeda de Cobeta, Orea, Pardos, Pedregal (El), Peñalen, Peralejos de las Tru, Pinilla de Molina, Piqueras, Pobo de Dueñas (El), Poveda de la Sierra, Prados Redondos, Aldehuela, Chera, Pradilla, Rillo de Gallo, Rueda de la Sierra, Cillas, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo, Amayas, Concha, Hinojosa, Labros, Terzaga, Tierzo, Salinas de Armallá, Tordellego, Tordesilos, Torrecuadrada de M, Otilla, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torrubia, Tortuera, Traid, Valhermoso, Escalera, Villeg de Mesa y La Yunta

Oficina de Pastrana

Pastrana, Albalate de Zorita, Albares, Alhondiga, Almoguera, Almonacid de Zorita, Auñon, Berninches, Driebes, Escariche, Escopete, Fuentelencina, Fuentenovilla, Hontoba, Hueva, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Mondejar, Moratilla de los Mele, Pareja, Casasana, Cereceda, Hontanillas, Tabladillo, Peñalver, Pozo de Almoguera, Renera, Sacedon, Córcoles, Sayaton, Anguix, Valdeconcha, Yebra y Zorita de los Canes



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección General de Programas de Empleo

Oficina de Sigüenza

Sigüenza, Alboreca, Alcuneza, Atance (El), Barbatona, Barbolla La, Bujalcayado, Bujarrabal,, Cabrera (La), Carabias, Cercadillo, Cirueches, Cubillas del Pinar, Guijosa, Horna, Imon, Matas, Mojares, Moratilla de Henares, Olmedillas, Palazuelos, Pelegrina, Pozancos, Querencia, Riba de Santiuste, Riosalido, Torre de Valdealmendras, Ures, Valdealmendras, Villacorza, Alcolea de las Peñas, Alcolea del Pinar, Cortes de Tajuña, Garbajosa, Tortonda, Villaverde del Ducado, Algora, Almadrones, Angon, Anguita, Aguilar de Anguita, Padilla del Ducado, Santa María del Espino, Villarejo de Medina, Atienza, Alpedroches, Bochones, Casillas de Atienza, Madrigal, Baides, Bañuelos, Boderá (La), Bujalaro, Bustares, Campisabalos, Villacadima, Cantalojas, Castejon de Henares, Cendejas de en Medio, Cendejas de Padrastro, Cendejas de la Torre, Cincovillas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Aldeanueva de Atienza, Congostrina, Estriegana, Galve de Sorbe, Gascueña de Bornova, Hiendelaencina, Higes, Hortezueta de Ocen, Huerce La, Umbralejo, Valdepinillos, Huermeces del Cerro, Iniestola, Jadraque, Castilblanco de Henares, Jirueque, Luzaga, Mandayona, Aragosa, Matillas, Medranda, Membrillera, Miedes de Atienza, Miñosa (La), Cañamares, Naharros, Tordelloso, Mirabueno, Navas de Jadraque, Negredo, Olmeda de Jadraque, Ordial (El), la Nava de Jadraque, Palmaces de Jadraque, Paredes de Sigüenza, Rienda, Pinilla de Jadraque, Prádena de Atienza, Rebollosa de Jadraque, Riofrio del Llano, Cardeñosa, Santamera, Robledo de Corpes, Romanillos de Atienza, Santiuste, Sauca, Sienes, Tobes, Torrecilla del Ducado, Somolinos, Sotodosos, Toba (La), Tordelrabanó, Torremocha de Jadraque, Torremocha del Camp, Fuensaviñán, Laranueva Navalpotro, Renales, Torrecuadrada de los Valles, Torresaviñán, Ujados, Valdelcubo, Viana de Jadraque, Villaes de Jadraque, Villaseca de Henares y Zarzuela de Jadraque

Oficina de Illescas

Illescas, Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Borox, Cabañas de la Sagra, Carranque, Casarrubios del Monte, Cedillo del Condado, Cobeja, Chozas de Canales, Esquivias, Lominchar, Numancia de la Sagra, Palomeque, Pantoja, Recas, Seseña Nuevo, Seseña Viejo, Ugena, Valmojado, Ventas de Retamosa, Villaluenga de la Sagra, Viso de San Juan (El), Yeles, Yuncler y Yuncos

Oficina de Mora

Mora, Ajofrin, Almonacid de Toledo, Manzaneque, Marjaliza, Mascaraque, Mazarambroz, Orgaz, Sonseca, Villaminaya, Villanueva de Bogas y Yébenes (Los)

Oficina de Ocaña

Ocaña, Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Guardia (La), Huerta de Valdecarabanos, Noblejas, Ontigola, Santa Cruz de la Zarza, Villarrubia de Santiago, Villatobas y Yepes

Oficina de Quintanar de la Orden

Quintanar de la Orden, Cabezamesada, Corral de Almaguer, Miguel Esteban, Puebla de Almoradiel. Quero, Toboso (El) , Villafranca de Los Caballeros y Villanueva de Alcardete

Oficina Talavera de la Reina I

Talavera de la Reina, Alcañizo, Almendral de la Cañada, Buenaventura, Caleruela, Calzada de Oropesa, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cazalegas, Cerralbos (Los), Cervera de los Montes, Garciotum, Herrerueta de



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección General de Programas de Empleo

Oropesa, Hinojosa de San Vicente, Iglesuela (La), Illan de Vacas . Lagartera, Lucillos, Marrupe, Navamorcuende, Mejorada, Montesclaros, Navalcan, Nuño Gomez, Oropesa, Parrillas, Pelahustan, Pepino, Real de San Vicente, San Roman de los Montes, Sartajada, Segurilla, Sotillo de las Palomas, Torralba de Oropesa y Velada

Oficina Talavera de la Reina li

Talavera de la Reina, Alares (Los), Alberche del Caudillo, Alcaudete de la Jara, Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroja, Aldeanueva de San Bartolome, Azutan, Belvis de la Jara, Bercial (El), Bernuy, Buenasbodas, Calera y Chozas, Campillo de la Jara, Casar de Talavera (El), Cebolla, Espinoso del Rey, Estrella (La), Fresneda (La), Gamonal, Gargantilla, Herencias (Las), Hunfrias (Las), Malpica de Tajo, Menbrillo (El), Minas de Sta. Quiteria, Mohedas de la Jara, Montearagon, Nava de Ricomalillo (La), Navalmoralejo, Navalmorales (Los), Navaltoril, Navalucillos (Los), Piedra Escrita , Pueblanueva (La), Puente del Arzobispo, Puerto de San Vicente, Puerto del Rey, Retamoso, Robledillo, Robledo del Buey, Robledo del Mazo, San Antonio, San Bartolome de las Abiertas, San Martin de Pusa, Santa Ana de Pusa, Sevilleja de la Jara, Talavera la Nueva, Torrecilla de la Jara, Torrico, Valdeazores, Valdeverdeja, Vegas (Las) , Ventas de San Julian y Villarejo de Montalban

Oficina de Toledo

Toledo, Arcicollar, Arges, Bargas, Burguillos de Toledo, Camarena, Camarenilla, Casasbuenas, Cobisa, Cuerva, Chueca, Galvez, Guadamur, Hontanar, Layos, Magan, Mensasalbas, Mocejon, Nambroca, Urbanización las Nieves (Nambroca), Navahermosa, Noez, Olias del Rey, Polan, Pulgar, San Martin de Montalban, San Pablo de los Montes, Toledo, Totanes, Ventas con Peña Aguilera, Villamiel, Villamuelas, Villaseca de la Sagra, Villasequilla y Yuncillos

Oficina de Torrijos

Torrijos, Albarreal de Tajo, Alcabon, Aldea En Cabo de Escalona, Almorox, Barciencia, Burujon. Carmena, Carpio de Tajo (El), Carriches, Casar de Escalona (El), Domingo Perez, Erustes, Escalona, Escalonilla, Fuensalida, Gerindote, Hormigos, Huecas, Maqueda, Mata (La), Mentrída, Mesegar, Nombela, Noves, Otero, Paredes de Escalona, Portillo de Toledo, Puebla de Montalban, Rinconada (La), Quismondo, Rielves, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla, Torre de Esteban Hambran y Santo Domingo Caudilla

Oficina de Villacañas

Villacañas, Camuñas, Consuegra, Lillo, Madridejos, Romeral (El), Tembleque, Turleque, Urda y Villa de Don Fadrique